

**EL DUENDE DE LOS CAFEES.**  
**DEL MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 1813.**

*Carta del cuñado de mi sobrino el brujo Mirringui Velasquez.*

Mi estimado gefe y Sr. D. Duende: estoy dudoso de quien pueda ser la causa de la conducta horrorosa que las tropas inglesas han observado en S. Sebastian; no sé si atribuirlo al descuido ó siniestra intención de los generales y gefes subalternos ó á la del general en gefe, lo qual no puedo creer aunque me lo prediquen Padres Gilitos; pero consultando yo con un amigo este punto, me dixo: Ciertamente que el negocio dá que pensar, y que á nadie podemos atajar el juicio, pues hay muchos que dicen que así como hasta aquí se le han atribuido todas las victorias, con muchísima razon estamos autorizados tambien para pensar que haya tenido este descuido, porque al fin nadie puede decir en este mundo que es perfecto.

¡Qué lástima que el lord Wellington no hubiera tenido presente la arenga que el duque de Alba hizo á sus soldados al entrar en Lisboa con su ejército el año de 1581. Dixoles de esta manera.

*Solo os encargo dos cosas: la primera que cada Coronel execute las órdenes que se le han dado, y los capitanes las que aquellos les dieren: la segunda es, que Lisboa no ha de ser saqueada.... puse en otra ocasion sobre Roma el mismo precepto; allí por ser ciudad de S. Pedro, y aquí por ser del Rey, no ciudad rebelde sino nobilísima, á quien un tirano oprime.... así es la voluntad del Rey. En Roma os ofrecí recompensa del saqueo que estorbè: aquí hago lo mismo; y como aquella se cumplió, ésta tambien se cumplirá.*

Tal fuè la respuesta que diò mi amigo á las preguntas que le hice; y yo creo que si el duque de Ciudad-Rodrigo observa mientras permanezca en España mandando ejércitos, la politica de los sábios generales españoles, evitará tan amargos disgustos como los que nos han ocasionado los desastres de Badajoz y los que acaban de suceder en S. Sebastian.

Queda de vd. su afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M.  
 Goiburú.

*Breve ilea del extinguido Supremo Gonsejo de Indias.*

Debió su creacion á Carlos V año de 1524, y tiene la mis-

ma jurisdicción sobre todo lo que mira à mar y tierra del nuevo mundo compuesto de los dos Reynos México y Perú, que el supremo de Castilla. El Sr. Sotozarno en su política lib. 5, capít. 15, ley 2, tit. 2, lib. 2. de la Recopilacion de Indias, la extiende sobre todo lo concerniente al gobierno civil, económico, político, y militar, à paz, guerra y administracion de justicia. Las materias de gobierno se ven por todo el consejo, y para las de justicia habia una sala destinada. El tribunal de la Contratacion fué erigido el año 1503, y transferido desde Sevilla à Cádiz año de 1717.

*Negocios de que toca à este supremo consejo.*—Los tocantes à la fundacion de la lonja de Sevilla, y administracion de su derecho: aprobacion de ordenanzas, constituciones, sinodos y otros estatutos que hiciesen los prelados, capítulos, cabildos, conventos de las religiones, vireyes, auditores, Consejos y demas comunidades de las Indias: libraba provisiones moratorias: pleitos de encomiendas de Indios, tanto sobre su posesion, como propiedad (excediendo los réditos anuales de 1000 ducados) en primera instancia: de las sentencias pronunciadas por la audiencia de la Contratacion de Cádiz, en pleitos civiles, cuyos intereses ascendiesen à la cantidad de 6000 maravedises, si las partes no querian suplicar en ella, conforme à la ley 1, tit. 12, lib. 5, ó en las criminales que viniesen en grado de apelacion: de los recursos por via de segunda suplicacion ó injusticia notoria de las audiencias de Indias: de las residencias y visitas de sus gobernadores, oidores y alcaldes mayores, generales, almirantes, capitanes, maestros de raciones, y demas oficiales de la armada y flota de las Indias: de los recursos por injusticia notoria: de las sentencias de los jueces de alzadas y adjuntos de los consulados de España é Indias: daba licencia para embarcos, expedicion de flotas, armadas, galeones, despachos de pataches, navios de registro, y aviso y eleccion de navios para su navegacion: de pleitos y demandas sobre repartimiento de Indios: causas de comisos y de las arribadas de navios de esclavos, que se remitian de Indias: incorporacion de abogados con los de Indias: de las fuerzas que hiciese el ilustrisimo Sr. Nuncio de su Santidad en los negocios que tocaban à Indias, y se conocian en España, conforme à la real cédula de 14 de julio de 1561 sin que contra ella obstase el auto acordado 2. tit. 4. lib. 2 de la Recopilacion de Castilla, por estar derogado por la ley 4. tit. 2. lib. 1. de la de Indias.

El Sr. presidente de este consejo podia distribuir los negocios y expedientes entre los ministros que le pareciese, para cuya rela-

cion estaban señalados los miércoles, jueves y sábados: ley 3. tit. 3. de dicho libro.

En este supremo consejo habia una junta de guerra, que se componia de 4 señores de él, su presidente, y 4 ministros del de guerra: conoia de las apelaciones de todas las causas, así civiles como criminales, que los virreyes y demas gefes de las Indias determinasen contra alguno del fuero militar.

Estas trabas tan violentas para los americanos, han hecho precisa la extincion de ese consejo para lo qual no necesitan predicar mucho los ingleses.

#### ARTICULO REMITIDO.

*Trancent fabrilis fabri.*

#### PASTELERO, A TUS PASTELES.

Mi estimado Duende: Por mal de mis pecados y en hora menudada dí á luz poco há una obrilla con el título de *derecho de genets*, precedida de cierto prólogo mal-hadado; pues por haber salido á campaña sin *morrión*, le han querido romper la cabeza, y anda por ahí como Dios es servido fluctuando en varia è inconstante fortuna. Pero dexémosle correr la borrasca y balancear con sus marejadas, mientras la santa imparcialidad pronuncie su juicio á tres anarras, y vamos á una *nota* que relativamente al citado prólogo se halla en el núm. 3 del *Amante de la libertad civil*.

El autor de este papel no se cree obligado á contestarme *directamente*, porque mi escrito no carece de analogía con el titulado *Ligeras insinuaciones*; es decir, que contiene dicerios, sarcasmos, insolencias, é insultar á todo viviente, aunque con alguna rebaxa respecto al susodicho, á cuya clase no corresponde por lo mismo *exactamente* el mio. No por eso niega el *Amante* que sea digno de formal impugnacion, sino que tuvo á bien abstenerse por varias causas. Primera: Porque el público tiene harto que leer, sin divertirle con meras contestaciones, y segunda porque los puntos de que trata el prólogo, están comprendidos (léase contestados) por la mayor parte en el citado núm. 3 y aun en el 2 en *profecía*; rogando en consecuencia á sus lectores, que vean con *fria reflexion* mi escrito, con el que quiero empeñarlo en dimes y diretas, para estorbar se diga lo que no me tiene cuenta, y para apartarlo del punto á que se dirige...

Confieso de buena fe al *Amante*, que estaba en absoluta libertad y sin obligacion de contestar ni *directa* ni *indirectamente*; pero

supuesto que se decidió á insinuarse en algo á sus lectores, contra-  
 xo ya al momento obligacion de responder *directa* y categórica-  
 mente á las materias que pellizca, no de otro modo que sucede en  
 los deberes que contrae un historiador, pues aunque nadie está obli-  
 gado á serlo, el que se erige espontáneamente, se constituye á es-  
 cribir los sucesos íntegros y con imparcialidad y buena fe. Pero  
 nuestro buen *Amante* no hace caso de esta y otras doctrinas por no  
 ser de aquellas á que sacrificò los dias y las horas que en la ma-  
 yor parte de su vida debió destinar á su *reposo*, *recreo* y aun *sub-*  
*sistencia*, siendo una lástima que no haya sido *con el fruto que de-*  
*seaba*: no quiso, digo, entrar en contestaciones directas por las *ir-*  
*resistibles* razones que dexo copiadas, bastándole (ya se ve) *re-*  
*posar* en la bien fundada confianza que tiene en la (y no él) *sindéresis*  
 de sus lectores.

Haya, pues, enhorabuena, toda esa aquiescencia entre ellos:  
 mas yo y mis lectores (que tambien los tengo) les preguntaremos.  
 ¿Dónde vale á los mismos principios de derecho de gentes que  
 deseo difundir, como se dice pág. 31, lín. 8 del citado núm. 3?  
 ¿Quales son las líneas del núm. 1 enyo sentido ha *truncado*, segun  
 se supone en la expresada página? ¿Qué significaba aquello de que  
*deseo patentizar mi JAMESISMO*? Quiero que los mas amantes del  
*Anante* juzguen si tales imputaciones en vago y al ayre, son *razo-*  
*nes y reflexiones* de un escritor juicioso, crítico è imparcial: ò si  
 son mas presto *dictérios*, *sarcasmas* y calumnias, tanto mas grose-  
 ras y mezquinas, quanto que carecen de toda prueba y fundamen-  
 to. ¿Y qué dirá de la exótica voz *jamesismo*? Por la cuenta parece  
 un abstracto derivado de *James*, cuyo nombre lleva el gabinete in-  
 gles, y por crearme adicto á su sistema, me emboca aquel connota-  
 do: pero aunque no sería extraño que un hombre tan sacrificado por  
*instruirse* en la *historia y corazón* humano, hubiese penetrado los  
 arcanos del mio; en el particular del dia manifiesta que no sacó el  
*fruto que deseaba*, porque yo soy tan español como él que mas,  
 sin que tenga el *Amante* ni nadie el mas leve motivo para decir lo  
 contrario, al paso que tanta y tan conocida aversion suya á los  
 aliados, tal vez parece resentirse de algun *francesismo*. Ello..... la  
 imparcialidad nos juzgará á entrambos y á nuestros escritos: y vaya  
 otro pecado del malquisto prólogo, ¡que *arathema sit*.....! ¡por vi-  
 da de...!

Este pecado, Sr. Duende de mi alma, consiste en suponer yo  
 al *quiltan* absolutamente ignorante en el derecho de gentes. ¡Hay  
 cosa como ella! En primer lugar á nadie cita mi prólogo, aunque á  
*todos y á ninguno mis advertencias tocan*, como decia con otras

cosas un amigo de vd. y mio: y en segundo lugar ignoraba entonces que el *Amante* (amen de ser *artista* de suma importancia) se hubiera dedicado con tanto empeño al estudio del derecho *natural, civil y de gentes*, y también á la *verdadera política*. Ahora ya... ya es otra cosa; y aun era caso de otra *palinodia* como la de mar-ras (1), en términos que á mas de creerle sobre su palabra, tengo el honor de probarlo con v. g. las muestras siguientes.

Núm. 1, pág. 11, lin. 23. "El haber formado una *Constitución* mas perfecta que las del resto de la Europa, nos ha hecho el blanco de la ojeriza de todos los tiranos de la tierra, los cuales no omitirán medio alguno para sofocar el germen de la libertad que hemos fo-mentado."

Estas y otras cosas de semejante laya corren diseminadas en el núm. 1 y 2, y despues en el 3, lamentándose de que las naciones no se *confían* de nosotros por la estupidez ó perfidia de nuestros diplomáticos, que nos han hecho sufrir doble de lo que harian con los *laponés y hotentotes* sus respectivos gobernantes: prosigue diciendo, á saber:

Núm. 3, pág. 51, lin. 3. "Las naciones extranjeras, al ver que tales desórdenes consentimos, y que los brazos principales de nuestra Regencia se componen de ministros ineptos (*inactos* dice) y opuestos al bien general, no pueden menos de mirar como quimérico é inestable el suntuoso edificio de la sábia constitucion y admirable sistema de gobierno que sobre el gótico alcazar hemos hecho."

Coteje vd., Sr. Duende, la conexión, la armonia y el concierto de estos dos pasages, y lo qu deduzcan en platos limpios a favor del *amante*, con respecto, que digamos, á la unidad y consecuencia de sus principios y sistema, consiento que me lo claven en mitad, mitad de la frente, salvo sea el lugar... y si esto es predicar doctrinas útiles al pueblo sobre la *libertad civil*, reniego del *Robespierre* español por las que enseñó ó las con que engañó á su patria desde su número XI, y particularmente en el XII y siguientes; y reniego ademas de quantos autores hubo y hay sobre la materia, donde está el ofendido de mi prólogo.

Vamos claros, Sr. Duende: si nuestra *Constitución* es tan fatal para las naciones extranjeras, y procuran sofocarla y destruirla por todos medios, hasta proteger y armar á los malvados es-

(1) *Palinodia prosáico-métrico-hispano-latina &c. sobre la casa de moneda: imprenta Tormentaria, 1813.*

298  
pañoles contra su patria, de cuya verdad no presentarán una prueba evidente los mismos ingleses (1): si desean nuestra opresion baxo la férula de la arbitrariedad y el despotismo eas envidiosas naciones, ¿qué mas quieren para lograrlo que la ineptitud de nuestros ministros, y su oposicion al bien general? ¿Qué camino mejor para salir triunfantes que confiar en un gobierno lleno de estupidez y perfidia? ¿Qué señales mas inequivocas de su victoria, que nuestro consentimiento à tanto desorden, y nuestro sufrimiento, superior todavia al de los hotentotes? Vaya, Sr. Duende; que á ser yo menos escrupuloso en esto de censuras, diria como cierto perillan:

“Llenen de disparates un volúmen,  
y si no lo alabaren, que me emplumen.”

Pero ya es tiempo de acercarnos al *ite-misa-est* del presente artículo, advirtiendo al *Amante*, que le deseo toda clase de satisfaccion como el *general aplauso* con que fuè recibido el número primero, y que puede proseguir sus tareas literarias (mientras están paradas las artesanas) sin miedo de que yo lo empeñe en dimes y diretes, ni de que le estorbe decir quanto se le autoje y plazca á èl y à sus apasionados lectores. Y vd., Sr. Duende, disponga del buen afecto de su verdadero amigo y suscritor Q. B. S. M.—J. F. de A.

#### POSTDATUM.

*Aviso.* El estado que hubiese perdido los gabinetes de *S. Clut*, *S. Claut*, y *S. Clut*, ocurra al *Amante de la libertad civil*, donde los hallará en el núm. 3, pág. 37, 41 y 49.

*Otro.* El mismo número se ofrece de premio al que explique en castellano lo que significa ó lo que son *diplomas negociantes*. Vale.

*Quarto ejército, primera brigada, quinta division.*

Despues que la ineptitud y mala administracion de la hacienda nacional, mas que los enemigos, ha destruido nuestros ejércitos, parece que en el dia con mas insolencia que nunca, se ha empeñado en acabar con los únicos residuos salvados, à donde aun no se habia cimentado del todo su sistema destructor. El bacalao sin ningun condimento, que el mejor no es alimento sino para pocos dias, lo ha establecido constante, empenandose concluir con los almacenes que solo la avaricia y el egoismo que no conoce

(1) Núm. 1.º, pág. 12, lin. 8.

humanidad, ha podido mantener. No obstante de las órdenes que se han dado para que no se admita, han encontrado quien se lo dè por bueno; y así, una ración de un dia que mandé al Brigada lo devolviese, no solo no se le ha admitido, sino que tampoco se le ha dado el equivalente.

El sistema de dar siempre bacalao y arroz de ración, al mismo tiempo que acaba con el ejército, aniquilará infaliblemente la nación, por las sumas inmensas que saldrian de ella siendo género extranjero; otros alimentos nacionales, por malos y groseros que sean, enrobustecerán á nuestros soldados por la costumbre que tienen de comerlos desde su infancia, y serán menos perjudiciales á la misma nación por caros que sean quedando su equivalente en la misma. Ni se diga que no los hay, pues en el dia están sobrantes justamente aquellos que ha usado siempre la multitud española, que es la que compone la mayor fuerza del ejército.

Mi Regimiento hace demostrable lo perjudicial que han sido estos viveres; pues en la marcha larga y penosa desde Asturias á esta frontera que hizo en lo mas riguroso del verano, y no habiendo tomado en ella la tercera parte de sus raciones de pan, no se desmembró de un solo hombre; en el dia se halla reducido á la mitad de su fuerza, y esta aun en estado de debilidad casi incapaz de ninguna operacion. No hay dia que no le enfermen de 15 á 20 soldados, de los que mueren muchos aun de los mas acostumbrados á las fatigas mas penosas en los hospitales; y si siguen dándoles estos alimentos nocivos (pues el pan tambien es compuesto de las harinas mas pésimas), bastarán solo ellos en el corto término de dos meses mas para concluir con los pocos que nos han quedado.

Por lo que en cumplimiento de mis deberes, y por no ser expectador á sangre fria de la destruccion de los individuos que la nación ha puesto á mi cuidado, se lo hago presente á V. S. para que se sirva elevar estas consideraciones á la confocida rectitud del Sr. General en Jefe. Dios guarde á V. S. muchos años. Campo de S. Marcial 18 de setiembre de 1813. — *Leonardo Sicilia*.  
— Sr. comandante general de la Brigada.

#### NOTICIAS.

Tudela 23 de setiembre.

Aquí no reina otro espíritu que el de obedecer ciegamente las órdenes del Supremo Gobierno. Todos las pitamos porque se ponga

orden à tanto desórden como experimentamos: nos acaban con tantas exácciones, sin hacerse cargo de que estamos contribuyendo al primer ejército que ocupa nuestros hogares, á hospitales, y que además, llevamos ya cinco años de trabajos. Todos deseamos que se ponga un intendente y ministros de Hacienda que sugeten à tantos pe-didores como hay sin consideracion ni método alguno. En Peralta se halla un tribunal compuesto de un asesor y uno que hace de fiscal; reina mucho descontento, deseando que vengan jueces nombrados por nuestro Gobierno que compongan un verdadero tribunal donde la justicia dé à cada uno lo que sea justo. Aquí se cumplen exáctamente todas las órdenes de las Córtes. Se ha publicado en estos tres últimos domingos en la Catedral el decreto de la abolicion de la Inquisicion. Se cuida mucho que no hablen los eclesiásticos y frailes contra las providencias del Gobierno. Se publicarán quantas órdenes vayan llegando, dirigidas como hasta aquí vemos al bien general de la nacion, en cuyo cumplimiento se esmera con un zelo admirable nuestro respetable y anciano obispo.

El domingo último se hizo en esta cabeza de partido la eleccion para electores: salieron nombrados el señor provisor y el licenciado D. Vicente Carasuian, vecino y residente en Cascante. En este dia han salido de esta para Estella, en donde se juntan todos los electores de provincia para nombrar el domingo primero los tres diputados que la han de representar en las Córtes ordinarias, y partirán à Cádiz inmediatamente, pues no tienen miedo à esa fantástica epidemia. Se estan vendiendo algunos terrenos pertenecientes à estos propios para atender à tantos gastos como ocurren: pero apenas se podrán sufrir los de un mes, pues ya debe la ciudad bastante. Esperamos la rendicion de Pamploña, y verificada ésta, es regular que este tercer ejército pase mas adelante. (*Carta particular.*)

#### AVISO.

Ademas de que las ruinas de S. Sebastian contestan al artículo del Sr. Semith, se le satisfará à la brevedad posible con razones que ademas de confirmar la evidencia de los hechos que se detallaron en el número 58, convencerán à todos de que es cierto el contesto de él.

#### ERRATA DEL NUM. 65.

Pág. 287, lin. 40, dice, 4000 rs. mensuales, léase 4000 rs. anuales.

CADIZ:

Imprenta de Concordia: año de 1813.